



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 643-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 6505-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 530-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 881-GA-MDSS-2018, Informe N.° 1132-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.° 650-PP-MDSS-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 20 de setiembre de 2016, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Cirila Yauri Huaman contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: Declaró que la actora y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen del D. Leg. N.° 728 desde el 01 de abril de 2011 en adelante, lo que debe ser reconocido por la demandada debiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Sentencia de Vista, de fecha 05 de diciembre de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia Cusco resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 20 de setiembre de 2016;

Que, con Casación Laboral N.° 5066-2017 de fecha 31 de julio de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N.° 881-GA-MDSS-2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, la Gerencia de Administración solicita el cumplimiento de la sentencia recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 20 de setiembre de 2016;

Que, con Opinión Legal N.° 530-2018-GAL/MDSS, de fecha 21 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por el cumplimiento de la sentencia recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 20 de setiembre de 2016;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la señora Cirila Yauri Huaman desde el 01 de abril de 2011 en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 00889-2016-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como a la señora Cirila Yauri Huaman.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

